

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS a continuación de la FIJACIÓN DE CUOTA

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00331 00**

Demandante: CELESTE CARRILLO ROJAS quien actúa representado por su madre ATHINA PAOLA ROJAS SEGOVIA

Demandado: JOSÉ NELSON CARRILLO GÓMEZ

Atendiendo a la información suministrada por CERREJÓN donde indica que la entidad encargada del pago de las incapacidades al demandado es la EPS SANITAS; se ORDENA oficiar comunicándole que en audiencia realizada el 29 de noviembre de 2018 se fijó como cuota de alimentos a favor de la menor CELESTE CARRILLO ROJAS y a cargo de JOSÉ NELSON CARRILLO GÓMEZ la suma de \$350.000 mensual y una cuota adicional de \$200.000 en junio y de \$350.000 en diciembre, con el propósito de que como pagador de las incapacidades efectúe el descuento ordenado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ÀNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN
Oficio: 1483

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario